



Universidad Nacional  
de Villa María

2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 097/2020, mediante la cual se declara el estado de Excepcionalidad Pedagógica en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19, y la Resolución de Consejo Superior N° 097/2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, en función de la pandemia mundial desatada por la propagación del virus COVID- 19, la Universidad Nacional de Villa María comenzó un proceso de adecuación a la virtualidad que propicio el dictado de la Resolución Rectoral N° 097/2020 que declare el estado de "excepcionalidad pedagógica".

Que, en el marco de la excepcional situación que se encuentra atravesando el país en razón de la pandemia y el correlativo estado de "cuarentena" de la población, la Universidad Nacional de Villa María decidió igualmente iniciar actividades académicas a través del uso de las plataformas virtuales.

Que, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha aprobado mediante Resolución CE N° 1510/20 y el Acuerdo Plenario N° 1103/20, el Documento denominado "*Cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre la validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual periodo de emergencia sanitaria*", en el que sugiere: "*Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de su carrera y permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras*".

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María ha ido progresivamente analizando y definiendo la continuidad de la vigencia de la excepcionalidad educativa y los distintos mecanismos para garantizar la continuidad académica.

Que, resulta conveniente establecer la modalidad de dictado de clases para el Primer



*Universidad Nacional  
de Villa María*

**2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM**

Cuatrimestre de 2021 en función de generar certezas sobre la necesidad de presencialidad.

Que, asimismo, resulta necesario permitir el dictado de Espacios Curriculares en modalidad presencial que, por sus características, no pudieron adaptarse a la virtualidad, respetando las condiciones sanitarias y protocolos vigentes.

Que, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior ha venido sesionando de manera ampliada, incluyendo en las deliberaciones a las Secretarías Académicas de los TRES (3) Institutos Académico Pedagógicos, quienes, en conjunto, han estado trabajando de manera sostenida en el análisis y evaluación de las medidas necesarias para dar continuidad a los procesos de enseñanza- aprendizaje en el actual contexto.

Que, la referida Comisión ampliada ha elaborado un proyecto que contempla un conjunto de normas con relación al inicio del dictado de clases para el Primer Cuatrimestre 2021.

Que, el mencionado proyecto ingresó sobre tablas al Orden del Día de la sesión extraordinaria de este Consejo Superior, bajo modalidad virtual, realizada el día veintidós de Diciembre de 2020.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día veintidós de Diciembre de 2020, bajo modalidad virtual, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto octavo (8°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos treinta y tres (433) de la misma fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° . -**

ESTABLECER que, en el marco de la excepcionalidad pedagógica, y de acuerdo con el Calendario Académico



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25º Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional  
de Villa María*

correspondiente al año 2021, dar comienzo al dictado de clases para el Primer Cuatrimestre a través del uso de tecnologías y evitando la presencialidad, para todas las carreras y todas las sedes de la Universidad Nacional de Villa María.-

**ARTICULO 2º.-**

AUTORIZAR a que, en el marco de los protocolos sanitarios vigentes, se desarrolle el dictado de clases presenciales en las instalaciones del campus de la Universidad Nacional de Villa María o de sus sedes, dando prioridad a los espacios curriculares que, por su contenido práctico, no han podido cerrar regularidades en el ciclo lectivo 2020. Dicha posibilidad será determinada por cada Instituto Académico Pedagógico en función de las necesidades y posibilidades de desarrollo de las mismas.-

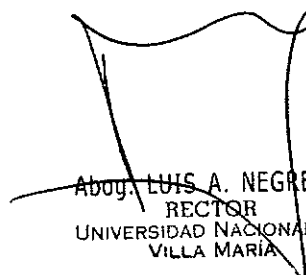
**ARTICULO 3º. -**

REGISTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese. -

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

**RESOLUCION N° 183/2020.**

  
**ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO**  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Villa María

  
**ABOG. LUIS A. NEGRETTI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA